

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 528 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 564 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10709

BELTRAN PEREZ, *Basilio*; de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ceuta como Cabo de las Fuerzas regulares; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para constituirse en prisión. 15728

10710

JOVER, *Bartolomé*; domiciliado últimamente en Palma (Baleares); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de dicha ciudad de Palma, para declarar como procesado en causa que se le sigue por estafa á D. Antonio Castellés Coll, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15468

10711

OTERO, *Luis*; que estuyo de huésped en la calle de Torrijos, número 28, principal número 4, domicilio de Concepción Guerrero Gilote; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. José Dalmáu, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria. 15216

10712

PASTOR HERRERO, *José*; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 15142

10713

PEREZ RIERA, *Gomila*; profesión comerciante; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Riera de San Miguel, número 9; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento que, de no verificarse, será declarado rebelde. 15086

10714

PICHEL TROITINO, *Manuel*; de veinticuatro años; de estado soltero, profesión cantero, hijo de Luis y Josefa, natural y vecino de la parroquia de Camonde, Ayuntamiento de Cerdeña, estatura alta, delgado, moreno, afeitado bigote y barba, nariz grande, pelo negro y viste traje estilo país; procesado en sumario por lesiones; comparecerá, en término de diez días, á constituirse en prisión en la Cárcel de este partido. 15050

10715

POMES BONITO, *Paulino*; de veintidós años, de estado soltero, hijo de María Bonito Carnero; domiciliado últimamente en Villanueva del Fresno; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Olivenza, para notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario número 119 del corriente año, que se sigue por lesiones inferidas á Anselmo Fernández Olivares, recibirle declaración indagatoria y practicar con él otras diligencias. 15194

10716

PUIGBI PUJOL, *Francisco*, y Juan Puigbi Pujol, naturales de Masías de San Hipólito de Voltraga, de estado solteros, profesión ayudantes de hilador, de dieciséis y trece años, respectivamente, hijos de Esteban y Carmen; domiciliados últimamente en su pueblo; procesados por robo; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vich, á los fines de la prisión que se les tiene decretada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. 15224

10717

RABOSAS GARABALLO, *Antonio*; natural de Villacanejos, de estado soltero, de profesión quinquillero ambulante, de diecisiete años; procesado por sustracción de 14,50 pesetas; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, para notificarle el auto de prisión y ampliar su indagatoria, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 15094

10718

RODRIGUEZ FERNANDEZ, *Manuel*; de diecisiete años, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Murcia; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Motilla del Palancar, dentro del término de ocho días, para ser oído en sumario de oficio sobre evasión de la Cárcel de Villanueva de la Jera, el 4 de Agosto último, cuando se hallaba detenido como presunto autor de hurto. 15481

10719

RODRIGUEZ MORENO, *Leandro*; de treinta y cinco años, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Murcia; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Motilla del Palancar, dentro del término de ocho días, para ser oído en sumario de oficio sobre su evasión de la Cárcel de Villanueva de la Jera, el 4 de Agosto último, cuando se hallaba detenido como presunto autor de hurto. 15192

10720

RODRIGUEZ MORENO, *Mariano*; de cuarenta años, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Murcia; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Motilla del Palancar, dentro del término de ocho días, para ser oído en sumario de oficio, sobre su evasión de la Cárcel de Villanueva de la Jera, el 4 de Agosto último cuando se hallaba detenido como presunto autor de hurto. 15190

10721

RODRIGUEZ PALOMO, *José*, (a) *El Botina*, que usa también los nombres de Manuel Panadero Roldán, (a) *El Moreno de Málaga* y Francisco López Moya, alias *El Botina*; natural de Buenos Aires (República Argentina), profesión timador, de veintiséis años, estatura regular, grueso, ojos saltones, usa bigote recortado, traje color gris, sombrero ó gorra del

mismo color; domiciliado últimamente en Madrid, Primavera, 4, ó en Sevilla, Iniesta, 11; procesado por asesinato; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida, con objeto de notificarle auto de procesamiento y prisión, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, pues así está acordado por auto de 6 de Octubre último. 15091

10722

RODRIGUEZ PEREZ MORENO, *Domingo*; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión relojero, de veintidós años, hijo de Domingo y de Pilar, estatura alta, color moreno y de pelo castaño; domiciliado últimamente en la calle del Olivar, número 36; procesado por robo frustrado, en causa número 283 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, á fin de ser reducido á prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta, apercibido con ser declarado rebelde. 15130

10723

ROGER FERRER, *Francisco*; natural de Reus, de estado casado, profesión industrial, de cincuenta y siete años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por tenencia de explosivos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cádiz, constituyéndose en prisión en la Cárcel pública para la práctica de diligencia en el referido sumario. 15151

10724

ROURE PEÑARROYA, *Juan Bautista*; hijo de Juan Bautista y de María, de dieciséis años, estado soltero, profesión albañil, natural y vecino de Vinaroz, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, rostro sano, nariz y boca regulares, vista camisa de color á rayas, pantalón de pana color café, faja blanca, alpargatas blancas, gorra y blusa de color; comparecerá ante la Audiencia provincial de Castellón, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID para notificarle el auto de prisión provisional dictado por la misma en 5 del actual en causa por hurto, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley. 15178

10725

RUBIO FORTE, *Miguel*; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15205

10726

RUIZ É INZA, *Isidro*; de cuarenta y seis años, casado, barbero, natural de Pamplona, según su manifestación, vecino que fué de Tolosa, de donde se ausentó hace unos días, hijo de Eustaquio y Fermín, siendo sus señas personales las siguientes: gordo, bastante instruido, estatura regular, cara ancha, pelo claro, casi calvo en el centro, pelo negro canoso ó entrecanoso, cejas ídem, ojos pardos, nariz pequeña, cara redonda, boca regular, barba cerrada, color moreno; para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Tolosa, en el término de diez días, con objeto de constituirse en prisión provisional decretada en causa que se le sigue por hurto de aceite en la estación de dicha villa, bajo apercibimiento de que, si no compareciere, será declarado rebelde. 15223

10727

... (s) P...; proce...  
... 223 de 1918, sobre  
... com... en el término de  
... Almería á  
... en prisión y responder de  
... que le resultan. 15294

10728

SANTO NICOLAS EXPOSITO, *Federico de*;  
... desconocidos, natural de  
... viudo, de cuarenta y  
...; domiciliado últimamente en  
... por hurto; compare...  
... de diez días, ante el  
... de Logroño. 15075

10729

... LAZARO, *José*; natural de Ti...  
... natural de Madrid, de  
... profesión corredor de  
... años, vecino de  
...; domiciliado últimamente en  
... del Doctor Ezquerdo,  
... 20, pso bajo; procesado por  
...; comparecerá en término de diez  
... del Juzgado de Instrucción, del  
... de esta Corte, Secretaría  
... del Sr. Moliner. 15077

10730

SANTAMARIA, *Conchita*, conocida por  
... que va en compañía de  
... artistas de varietés;  
... en el término de diez días,  
... del Juzgado de Instrucción del distrito  
... de Zaragoza, con objeto de  
... el auto de procesamiento, reci-  
... indagatoria y llevar á efecto su  
... decretada en causa que se sigue  
... de un mantón de Manila. 15202

10731

TOMAS GANIL, *Julio*; natural de Jaca,  
... estado soltero, profesión dependiente,  
... años; domiciliado últimamente  
... de Mar, 16, principal; procesado por hurto;  
... en el término de diez días, ante el Juzgado de  
... de la Barceloneta, bajo apercibimiento de  
... ser declarado rebelde. 15123

10732

TORBABLE DEL OLMO, *Salvador*; natural de  
... de estado soltero, profesión jornalero, de veinticin-  
... años, hijo de Beatriz y María Can-  
...; domiciliado últimamente en Cabe-  
... por hurto de m... y  
...; comparecerá en el término de diez  
... ante el Juzgado de Instrucción de  
... Nueva con el fin de notificarle  
... del referido sumario  
... ante la Superioridad,  
... de que si no lo veri-  
... de dicho término, de ser de-  
... rebelde. 15096

10733

TORREMOCHA GALAN, *José*, (s) *Mora-*  
... de veintiocho años, de es-  
... estado soltero, profesión carretero, natural  
... de Mataga, así como también ve-  
... de Sevilla; procesado por tentativa  
...; comparecerá, en el término de  
... días, ante el Juzgado de Instrucción  
... bajo apercibimiento de ser  
... rebelde. 15147

10734

TORRES MARZO, *Félix*; hijo de Cristó-  
... natural de Villarquemada,  
... (Teruel), de estado solte-  
... profesión carretero, de veintinueve  
...; domiciliado últimamente en Barce-  
... Caviguera, 24, tienda; procesado  
...; comparecerá, en término de

diez días, ante la Sección tercera de la  
Audiencia Provincial de Barcelona, Relatoría  
de Manuel Aveillo, apercibido de que  
de no acudir será declarado rebelde.  
15083

10735

TORRES N., *Salvador*; domiciliado úti-  
lamente en Barcelona; procesado por  
hurto; comparecerá, en término de diez  
días, ante el Juzgado de Instrucción del  
distrito de la Concepción, de Barcelona,  
bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
15207

10736

TORRES PICO, *Deogracias*; hijo de  
Andrés y María, natural de Madrid, de  
estado soltero, profesión zapatero, de die-  
ciséis años, como comprendido en el nú-  
mero 1.º del artículo 335 de la ley de En-  
juiciamiento Criminal; domiciliado úti-  
lmente en la calle de Ereila, 22; procesado  
por hurto en sumario número 299  
de 1917; comparecerá, en término de diez  
días, ante el Juzgado de Instrucción del  
distrito del Hospital, de esta Corte, Se-  
cretaría del Sr. Moreno Pastor, á fin de  
notificarle el auto de prisión, decretado  
por la Superioridad. 15137

10737

UGARTE DIAZ, *Francisco*; natural de  
Madrid, de estado soltero, profesión prac-  
ticante, de veinticinco años, hijo de Fran-  
cisco y Petra; domiciliado últimamente  
en la calle del Amparo, 12 y 14; procesado  
por hurto en causa número 685 de  
1917; comparecerá, en término de diez  
días, ante el Juzgado de Instrucción del  
distrito del Congreso, de esta Corte, Se-  
cretaría del Sr. Novella, á fin de notifi-  
carle el auto de la Sala, é ingrese en la  
Cárcel, apercibido con ser declarado rebelde.  
15131

10738

VALDA, *Francisco*; que va en compa-  
ñía de Conchita Santamaría, conocida  
por *La Madrileña*, artistas de varietés;  
comparecerán, en término de diez días,  
ante el Juzgado de Instrucción del distri-  
to del Pilar, de Zaragoza, al objeto de no-  
tificarle el auto de procesamiento, reci-  
birles indagatoria y llevar á efecto su  
prisión, decretada en causa que se sigue  
sobre estafa de un mantón de Manila.  
15203

10739

VERGARA MENCHACA, *Juan María*;  
conocido por Primitivo, hijo de Vicente  
y de Tomasa, natural de Abanto y Ciér-  
vna, de la provincia de Vizcaya, de es-  
tado soltero, profesión jornalero, de treinta  
años; procesado en causa número 332  
de 1916 por hurto; domiciliado últimamente  
en Galdamés; comparecerá, en el  
término de diez días, ante la Audiencia  
Provincial de Bilbao, con objeto de cons-  
tituirse en prisión, apercibido que, si no  
lo verifica, será declarado rebelde y le  
parará el perjuicio á que hubiere lugar.  
15080

Sección de Primera Instancia

ALMERIA

En virtud de lo dispuesto por el señor  
D. Eladio N. y Balmaseda, Juez de pri-  
mera instancia de esta ciudad y su parti-  
do, en proveído de esta fecha, dictado en  
los autos preparatorios de ejecución, se-  
guidos entre el Banco de España y don  
Juan Sáenz Casero, se cita á dicho señor  
Sáenz Casero, para que el día 5 de Fe-  
brero próximo, á las cuatro de la tarde,  
comparezca en el domicilio del Corredor

de Comercio de esta Plaza, D. José Mar-  
tínez Campos, calle de Martínez Campos,  
á fin de practicar una diligencia de com-  
probación de la póliza de crédito perso-  
nal número 859, en la que se obligaba á  
satisfacer al Banco el 15 de Mayo último  
la cantidad que adeudase en expresada  
fecha por cuenta del crédito de 160.000  
pesetas, apercibido que, de no compare-  
cer, le parará el perjuicio á que hubiere  
lugar en Derecho.

Almería, 27 de Noviembre de 1918.—El  
Secretario judicial, Licenciado José Mo-  
reno. X-2490

BARCELONA—OESTE

Con auto del día de ayer, dictado por  
el señor Juez de primera instancia del  
distrito del Oeste, de esta capital, ha sido  
declarada en estado de suspensión de pa-  
gos la sociedad Sans y Cacho, del comer-  
cio de esta Plaza, lo que se hace público  
por medio del presente, y al propio tiem-  
po se cita á los acreedores de dicha So-  
ciedad suspenso, para que comparezcan  
á la Junta general, que se celebrará en la  
Sala destinada al efecto, del Palacio de  
Justicia (Salón de San Juan) el día 8 de  
Enero próximo, y hora de las quince y  
treinta, al objeto de proceder á la discus-  
ión y votación de la proposición de con-  
vite-espere, presentada por la expresada  
Sociedad suspenso, previniéndoles  
que deberán comparecer á dicha Junta,  
por sí ó por medio de legítimo apoderado,  
con el título justificativo de su crédito,  
sin cuyo requisito no serán admitidos,  
bajo apercibimiento, en caso contrario,  
de pararles los perjuicios que en  
Derecho hubiere lugar.

Barcelona, 6 de Diciembre de 1918.—  
El Secretario judicial, José de Alemany  
Mila. X-2495

GÉRGAL

D. Ezequiel de Gómez y Sellés, Juez de  
Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á to-  
das las Autoridades, así civiles, militares  
y Agentes de Policía judicial, procedan á  
la busca y ocupación de una burra, hur-  
tada, de las señas siguientes: rucia clara,  
de buena alzada, sin hierro, de treinta  
meses de edad; hecho realizado en la no-  
che del 30 de Noviembre al 1.º del actual,  
del sitio conocido por las Anca, de este  
término municipal, de la propiedad de  
Antonio Martínez González; asimismo  
procederán á la busca y detención del  
gitano Diego Cortés Amador y otro des-  
conocido que se supone sean los autores  
de la sustracción, los que, caso de ser ha-  
bidos, así como expresado semoviente,  
pondrán á disposición de este Juzgado  
con las personas en cuyo poder se en-  
cuentre, de no acreditar su legal adquisi-  
ción.

Pues así lo he acordado en causa que  
instruyo por el hecho referido, bajo el  
número 103 de 1918.

Dado en Gérgal á 1.º de Diciembre de  
1918.—El Juez, Ezequiel de Gómez.

JO-16368

MADRID—CENTRO

D. José María Camós y Vaños, Juez de  
primera instancia del distrito del Centro,  
de esta Corte.

En virtud del presente hago saber: Que  
en este Juzgado de mi cargo y por la Se-  
cretaría del que refrenda, se siguen autos  
de juicio declarativo de mayor cuantía,  
promovidos por el Procurador D. Gregorio  
Fernández Vozes, en nombre y repre-  
sentación de D.ª Doña Durán y Rubio,  
viuda de D. Mateo Ayllón é Ibañez, como  
madre y representante legal de su hija

menor de edad D.<sup>a</sup> María Asunción Barón, ambas declaradas pobres por el presente firme, contra la Compañía de los Ferrocarriles Carboníferos de Aragón, D. Severo Arribas, D. Benito Girauta y Pérez, D. Manuel Díaz Basteiro, D. Prudencio Ruiz, D.<sup>a</sup> Encarnación Laguna, D. Luis Alvarez Enriquez, D.<sup>a</sup> María Díaz Crespo y la Administración del Estado, sobre que se declare el preferente derecho de la demandante á hacerse cargo de su crédito, con el importe de las 250.000 pesetas consignadas en el Banco de España, á virtud de solicitud de la citada Compañía de los Ferrocarriles Carboníferos de Aragón, sobre todos los otros acreedores, hoy demandados y otros extremos.

En dichos autos y en virtud de providencia dictada por mí con fecha 28 del pasado mes de Noviembre, ha admitido cuanto ha lugar en Derecho la demanda de dicho juicio, ordenando conferir traslado de ella con emplazamiento á los demandados, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma á dichos fines á los demandados Director Gerente ó Representante de la Compañía de los Ferrocarriles Carboníferos de Aragón, á D. Severo Arribas, don Benito Girauta Pérez, D. Manuel Díaz Basteiro, D. Prudencio Ruiz y D. Luis Alvarez Enriquez, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente de la que se insertarán copias en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario de Avisos de esta Corte, que firmo en Madrid á 5 de Diciembre de 1918.—José María Camós.—El Secretario, P. S., José Hurtado. JC—292

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada el 31 de Julio último por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, fué admitida la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía á instancia de la sociedad anónima Hulla-ras del Turón, contra D. Faustino Castañó Mendoza, sobre pago de 23.186 pesetas 50 céntimos, intereses y costas, acordándose conferir traslado de ella á dicho demandado y emplazarle para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, cuyo emplazamiento por desconocer su domicilio le fué hecho por medio de cédula que se fijó en el sitio público de destumbré é inserté en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de Avisos de 17 y 18 de Noviembre último, respectivamente.

Y no habiendo comparecido, conforme á lo acordado en providencia de 4 del actual se le hace un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para que lo verifique, el término de cinco días.

Madrid, 9 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—Visito bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. X—2499

En virtud de providencia dictada en 9 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en el expediente promovido por D.<sup>a</sup> María Ponzoa y Martínez, sobre declaración de ausencia de su esposo don José Utecia y Ereña, se llama á ésta por segunda vez y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses comparezcan en este Juzgado, y se

haga saber que la persona que ha solicitado la administración de los bienes del D. José Utecia es su esposa D.<sup>a</sup> María Ponzoa y Martínez, providéndose á los que comparezcan y se crean con mejor derecho que la misma á la administración de los bienes, que susente que deberán justificarse con los correspondientes documentos.

Madrid, 1 de Septiembre de 1918.—El Secretario, P. D. Manuel Méndez.—Visito bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. JC—291

MELILLA

D. Santiago Blasco Rojas, Juez de instrucción de Melilla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal bajo el número 173 del año actual, por hurto de dos caballerías, cuyas señas se explican al final, propiedad de Antonio Carnero Sosa, vecino de esta Plaza, con domicilio en el Puerto del Río del Oro, y cuyo hecho tuvo lugar el día 2 del mes próximo pasado.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescato de dichas caballerías, las que caso de ser halladas serán puestas á disposición de este Juzgado en unión de la persona en cuyo poder se hallaren si en efecto no acreditan su legítima pertenencia.

Señas.

Una mula esno, cerrado, menos de la marca, con varias mataduras en el lomo, y una mula roma, cerrada, pelo negro, de poca alzada y cheta.

Dado en Melilla á 3 de Diciembre de 1918.—Santiago Blasco.—El Secretario interino, Ernesto Medina. JO—14275

NAJERA

El señor Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado á una mujer residente en la provincia de Alcaste, hermana de Julián López Baquero, para el día 15 del actual, y hora de las once, al objeto de recibirla declaración en el sumario número 111 de 1918, sobre evasión de los procesados en el sumario número 69 de 1918, sobre sustracción de caballerías, Julián López Baquero, Francisco Gómez Villalva y Antonio Díaz Cámara, y presos en la Cárcel de este partido, así como á las mujeres que á éstos traían la comida y ropas que les eran necesarias.

Dado en Nájera á 5 de Diciembre de 1918.—El Juez.—P. S. M., Gonzalo de la Torre. JO—16377

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.951 de orden del año actual, contra Espirito López, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Noviembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Pedro Cortabarría y D. Luis Sánchez habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en

representación de la acción pública, y Leopoldo Bueno Feito, como denunciado, por los señores don Gregorio Esteban y don Gregorio Esteban y don Gregorio Esteban ya condenados anteriormente; y

«Hallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Eugenio López, á la pena de 30 pesetas de multa, que deberá abonar en papel de pagos al Estado, advirtiéndole, en caso de reincidencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifique esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pedro Cortabarría.—Luis S. Puerta.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Eugenio López, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 9 de Noviembre de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco. JO—15703

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.128 de orden del año 1918, contra Leopoldo Bueno Feito ó Hipólito Cotarelo, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Noviembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Pedro Cortabarría y D. Luis Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Leopoldo Bueno Feito ó Hipólito Cotarelo Alvarez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Hallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Leopoldo Bueno Feito, á la pena de tres días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio; y al denunciado Hipólito Cotarelo Alvarez, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de la otra mitad de las costas del juicio; anótese estas condenas en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítanse hojas de relación de condena al Registro Central de Penados; oficiése al Juzgado Municipal de Vallecas para que entregue á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante el hierro que le fué sustraído, y notifíquese á los denunciados esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pedro Cortabarría.—Luis S. Puerta.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Leopoldo Bueno Feito ó Hipólito Cotarelo Alvarez, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 7 de Noviembre de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco. JO—15064

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.851 de orden del año actual, contra Luis Rodríguez, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Septiembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Montón, suplente, y Adjuntos D. José Ruiz y D. José Viéus; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Rodríguez, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

«Hallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Luis Rodríguez, á la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de exhorto que para ello se remitirá al Juzgado municipal de Vallecas.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—José Viéus y Cajal.—José Ruiz.»

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Rodríguez, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 13 de Noviembre de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Luis Montón.

JG—15588

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.645, seguido en este Juzgado contra Gregorio Prince, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Noviembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Muñoz y García Lomas, y Adjuntos D. José García Olay y D. Nicanor Puga; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio Prince, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Hallamos que debemos condenar y condenamos á Gregorio Prince, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, y notifíquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—José García Olay.—Nicanor Puga.

«Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Gregorio Prince, expido la presente en Madrid á 26 de Noviembre de 1918.—El Secretario.

JO—15908

Jurisdicción de Guerra

LA CORUÑA

D. Nicasio Gómez Arriero, Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de Montaña, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se prepona el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del artillero segundo del expresado Regimiento, José García Amor.

En el día 19 de Agosto de 1918, y con motivo de encontrarse á punto de perecer ahogado, fué salvado por el expresado artillero, con exposición de su vida, el de igual clase, del mismo Regimiento, Benigno Payo Pérez, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1916, se publica este hecho en los periódicos oficiales, á fin de que, si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro ó en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Amaro, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de La Coruña, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

La Coruña, 26 de Noviembre de 1918.—El Juez instructor, Nicasio Gómez.

JG—5369

Jurisdicción de Marina.

SANTANDER

D. Santiago Dopico Rebollar, Capitán de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander, Juez instructor de la información sumaria de prófugo que se instruye contra el inscripto de marinería del Trozo de esta capital Pedro Castanedo Pérez, por no presentarse el día 20 de Diciembre último á recoger su cartilla naval.

Por el presente cito y emplazo á Pedro Castanedo Pérez para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente para ser notificado de la amnistía que se le ha concedido en dicha información sumaria, en este Juzgado especial de Marina, sito en la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 2 de Diciembre de 1918.—Santiago Dopico.

JM—5354

D. Santiago Dopico Rebollar, Capitán de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander, Juez instructor de la información sumaria de prófugo que se instruye contra el inscripto de marinería del Trozo de esta capital Manuel Pérez Olavarrieta, por no presentarse el día 20 de Diciembre último á recoger su cartilla naval.

Por el presente cito y emplazo á Manuel Pérez Olavarrieta para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente para ser notificado de la amnistía que se le ha concedido en dicha información sumaria, en este Juzgado especial de Marina, sito en la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 2 de Diciembre de 1918.—Santiago Dopico.

JM—5355

D. Santiago Dopico Rebollar, Capitán de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander, Juez instructor de la información sumaria de prófugo que se instruye contra el inscripto de marinería del Trozo de esta capital, Vicente E. Andrés Zabala, por no presentarse el día 20 de Diciembre último á recoger su cartilla naval.

Por el presente cito y emplazo á Vicente E. Andrés Zabala, para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente para ser notificado de la amnistía que se le ha concedido en dicha información sumaria, en este Juzgado especial de Marina, sito en la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 2 de Diciembre de 1918.—Santiago Dopico.

JM—5356

D. Santiago Dopico Rebollar, Capitán de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander, Juez instructor de la información sumaria de prófugo que se instruye contra el inscripto de marinería del Trozo de esta capital, Francisco Velarde Vela, por no presentarse el día 20 de Diciembre último á recoger su cartilla naval.

Por el presente cito y emplazo á Francisco Velarde Vela, para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente para ser notificado de la amnistía que se le ha concedido en dicha información sumaria, en este Juzgado especial de Marina, sito en la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 2 de Diciembre de 1918.—Santiago Dopico.

JM—5357

D. Santiago Dopico Rebollar, Capitán de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander, Juez instructor de la información sumaria de prófugo que se instruye contra el inscripto de marinería del Trozo de esta capital José Fernández Céspedes, por no presentarse el día 20 de Diciembre último á recoger su cartilla naval.

Por el presente cito y emplazo á José Fernández Céspedes para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente para ser notificado de la amnistía que se le ha concedido en dicha información sumaria en este Juzgado especial de Marina, sito en la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 30 de Noviembre de 1918.—Santiago Dopico.

JM—5348

D. Santiago Dopico Rebollar, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander y Juez instructor de la información sumaria de prófugo que se instruye contra el inscripto de marinería del Trozo de esta capital, Benito Fernández Cano, por no presentarse el día 20 de Diciembre último á recoger su cartilla naval.

Por el presente cito y emplazo á Benito Fernández Cano para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente para ser notificado de la amnistía que se le ha concedido en dicha información sumaria en este Juzgado especial de Marina, sito en la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 29 de Noviembre de 1918.—El Juez instructor, Santiago Dopico.

JM—5357